

Fundación Municipal de Cultura		
 Fundación Municipal de Cultura de Siero	Negociado/Unidad tramitadora FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA. ADMINISTRACION	
	Procedimiento Música	
	Código de verificación de documentos  3F6K146I1N2T4Y4D1DJQ	
	 10719I0N6	 107191007

Asunto

BASES DEL XIII CONCURSO DE CANCIÓN
ASTURIANA DEL CONCEJO DE SIERO Y
CONVOCATORIA DILIGENCIADAS

BASES REGULADORAS DEL XIII CONCURSU DE CANCIÓN ASTURIANA “CONCEYU DE SIERO” (Puntuable pal II Premiu Obdulia Álvarez “La Busdonga” d’Asturianada)

El XIII Concursu de Canción Asturiana “Conceyu de Siero” constará de TRES apartados: **PROFESIONAL MASCULINO, PROFESIONAL FEMENINO y CATEGORÍA MOZA**, además de **CANCIÓN VAQUEIRA, CANCIÓN AYERANA y CANCIÓN DIALOGADA**.

Con arreglo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estos premios tienen la naturaleza de subvenciones por lo que las personas beneficiarias no podrán estar incursas en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y deberán acreditar que se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deuda pendiente exigible con el Ayuntamiento de Siero ni la Fundación Municipal de Cultura de Siero, extremos éstos últimos que serán comprobados de oficio por la FMC, pudiendo también efectuar la consulta correspondiente al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en caso de que así lo autoricen las personas ganadoras de los premios en la opción que figura en el Boletín de inscripción.

Artículo 1º.- Los/as participantes serán inscritos a partir de la fecha que oportunamente se determine, por riguroso orden de inscripción, hasta cubrir el número de concursantes que se establecerá para cada categoría.

En el caso que en una de las categorías no se cubriese el cupo establecido, esas vacantes pasarían a disposición de otra, según considere la organización.

Artículo 2º.- Los/as concursantes podrán cantar sus canciones con acompañamiento de gaita asturiana o sin ella. Para ello la organización proporciona un gaitero oficial que será exclusivo. La afinación de las gaitas oscilará entre Sib y Re.

Fundación Municipal de Cultura		
 Fundación Municipal de Cultura de Siero	Negociado/Unidad tramitadora FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA. ADMINISTRACION	
	Procedimiento Música	
	Código de verificación de documentos  3F6K146I1N2T4Y4D1DJQ	
	 10719I0N6	 107191007

Artículo 3º.- Todas las canciones serán de diferente estilo, si se repitiera estilo puntuará “cero”. Se incentivarán la presentación de nuevas letras.

Para evitar que en una misma jornada se repitan piezas del repertorio tradicional se establece un sistema de priorización:

En el caso de que alguien de las diferentes categorías (masculina, femenina y moza) escoja la misma canción, prioriza la categoría moza. En caso de que la misma canción sea escogida por una persona de las categorías absolutas (masculina y/o femenina) tendrá prioridad el/la intérprete con menor palmarés en su trayectoria.

Artículo 4º.- En las modalidades de “canción Vaqueira”, “canción ayerana” y en la de “canción dialogada”, se interpretará una única canción, en cualquiera de las fases del concurso (a determinar por la Organización según inscritos).

En lo relativo a la “canción Vaqueira”, ésta se interpretará en modo “solista”, o “solista con acompañamiento de percusión tradicional”, pudiendo ser este acompañamiento realizado por otra persona que no sea el propio cantante.

Para participar en alguna de las modalidades “AYERANA”, “VAQUEIRA” ó “DIALOGADA”, habrá que estar inscrito en la modalidad de categoría “ABSOLUTA MASCULINA, ABSOLUTA FEMENINA Y EN LA CATEGORÍA MOZA”.

Artículo 5º.- Es de obligado cumplimiento la interpretación tanto en la fase SEMIFINAL, como en la fase FINAL, de una canción obligatoria en cada fase, que se determinarán por la organización si así lo considerase.

En la fase FINAL será obligatorio interpretar, de entre las tres exigidas, una canción de las de letra compuesta íntegramente en asturiano.

Artículo 6º.- El Jurado otorgará de 0 a 10 puntos a cada concursante por canción interpretada, considerándose GANADOR/A aquel o aquella que consiga mayor puntuación, que se obtendrá con la suma de todos los puntos de cada canción acumulados a lo largo de todo el concurso. La recogida de la puntuación de cada canción se realizará descartando, la puntuación mayor y la menor.

El jurado basará su valoración, principalmente, en: puesta en escena, calidad de la voz, vocalización y matización, afinación, ejecución, así como la dificultad de la canción y variedad de estilos. En caso de fallo ajeno al intérprete (luz, megafonía, gaitero -siendo el oficial- u otras inclemencias), el jurado NO lo tendrá en cuenta.

Artículo 7º.- Una vez finalizadas las distintas fases, el jurado dará a conocer los clasificados para la siguiente ronda.

Fundación Municipal de Cultura		
 Fundación Municipal de Cultura de Siero	Negociado/Unidad tramitadora FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA. ADMINISTRACION	
	Procedimiento Música	
	Código de verificación de documentos  3F6K146I1N2T4Y4D1DJQ	
	10719I0N6 10719I007 Referencia interna J/BP	

Artículo 8º.- La organización establecerá el calendario de actuaciones de los participantes, el cual no podrá ser variado salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada. La no presentación a cualquiera de las distintas fases, sin que previamente se avise a la organización de que no es posible asistir por **una causa justificada**, será estrictamente castigada con la **descalificación automática**. En todo caso, el cambio de jornada quedará condicionado a que el/la intérprete cambie de día con otro/a intérprete. Este cambio será comunicado a la organización con 24 horas de antelación por los y las intérpretes implicados. La presentación para concursar se efectuará con un mínimo de 60 minutos antes del comienzo de cada sesión, para recibir información del orden de actuación 10 minutos antes del comienzo de cada jornada, el gaitero oficial no estará a disposición de las necesidades que puedan tener los y las intérpretes.

Artículo 9º.- Serán automáticamente descalificados los concursantes que concurren en alguna de las siguientes circunstancias:

- ▶ comportamiento inadecuado a lo largo del concurso.
- ▶ interpretación de obras ajenas a la canción asturiana.
- ▶ incumplimiento de las instrucciones y normas de la organización.

Artículo 10º.- Los premios serán obtenidos por los y las cantantes que sumadas todas sus actuaciones obtengan la mayor puntuación.

Artículo 11º.- Los ganadores tendrán la obligación de cantar dos canciones en la jornada de Entrega de Premios, así como en la jornada de presentación del siguiente concurso si así lo estimase oportuno la Organización.

Artículo 12º.- El jurado estará formado por 3 (tres) personas (a determinar por la Organización)

- ▶ El gaitero Oficial contará con VOZ, pero SIN VOTO.
- ▶ Actuará como secretario, un componente del Jurado, que levantará un Acta en cada sesión de deliberación del Jurado.
- ▶ La presentación del concurso estará dirigida, a lo largo de todas sus jornadas, por Esther Fonseca y Miguel Ánxel Montenegro.

Artículo 13º.- La inscripción se realizará:

Fundación Municipal de Cultura		
 Fundación Municipal de Cultura de Siero	Negociado/Unidad tramitadora FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA. ADMINISTRACION	
	Procedimiento Música	
	Código de verificación de documentos  3F6K146I1N2T4Y4D1DJQ	
	10719I0N6	10719I007

1. Preferentemente, por medios electrónicos: Sede electrónica en <https://sedeelectronica.ayto-siero.es>, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para su presentación a través de la sede electrónica, el equipo desde donde se haga la solicitud deberá tener instalados y actualizados alguna de los siguientes navegadores: “Edge, Firefox, Chrome, Safari, Opera”.
2. Presencialmente, en las Oficinas de Atención al Ciudadano-Registros del Ayuntamiento de Siero (con cita previa):
 - OAC-Casa Consistorial La Pola Siero (lunes a viernes 9:00 a 14:00 horas y jueves de 15.00 a 17.00 horas)
 - OAC-Lugones (lunes a viernes 9:00 a 14:00 horas y miércoles de 15.00 a 17.00 horas).
 - En el registro de la Fundación Municipal de Cultura, C/ Alcalde Parrondo, 30 de La Pola Siero (lunes a viernes 9:00 a 14:00 horas, sin cita previa).
3. En los registros de cualquier órgano administrativo, en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Por correo postal: cuando la solicitud se remita por correo certificado, deberá presentarse en la Oficina de Correos en sobre abierto para que pueda ser estampado el sello de la fecha en el impreso de la solicitud.
 - **Boletín de inscripción correctamente cumplimentado y firmado**
 - **Fotocopia del D.N.I. o pasaporte**
 - **Certificación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, o bien autorizar al Ayuntamiento de Siero a comprobar dichos extremos (está implícita con la firma del boletín de inscripción).**

Artículo 14º.- Los/as participantes en el concurso (y en su caso el/la tutor/a legal) AUTORIZAN la emisión de su interpretación o participación en el concurso, así

Fundación Municipal de Cultura		
 Fundación Municipal de Cultura de Siero	Negociado/Unidad tramitadora FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA. ADMINISTRACION	
	Procedimiento Música	
	Código de verificación de documentos  3F6K146I1N2T4Y4D1DJQ	
	 10719I0N6	 107191007

como la posible reproducción de su imagen, a través de los diferentes medios de comunicación, tanto escritos como audiovisuales y redes sociales.

CONVOCATORIA Y PUBLICIDAD.

El extracto de la convocatoria se publicará en el BOPA (*Boletín Oficial del Principado de Asturias*).

Una vez publicado el extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias o transcurridas 72 horas desde que se ponga a disposición del diario oficial, la Base de Datos Nacional de Subvenciones ofrecerá toda la información referente a la convocatoria a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones que se materializa a través del sitio web: <http://www.pap.hacienda.gob.es>.

La convocatoria surtirá sus efectos desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias

A efectos de su conocimiento general, el anuncio de la convocatoria se publicará en la página web de este Ayuntamiento; www.ayto-siero.es

NORMA DE APLICACIÓN PARA QUIENES PARTICIPEN EN LOS APARTADOS PROFESIONAL MASCULINO Y PROFESIONAL FEMENINO.

Artículo 15°.- Todo participante tendrán la obligación de interpretar, en sus respectivas categorías:

- Dos (2) canciones en la fase eliminatoria.
- Dos (2) canciones en la semifinal – incluida la obligatoria.
- Tres (3) canciones en la final – incluida la obligatoria.

En la **Categoría MOZA** podrán presentarse nuevos talentos de hasta 22 años (cumplidos a lo largo del presente año). El cupo máximo de participantes será de 10 personas y se realizará por riguroso orden de inscripción. Interpretarán 2 canciones a lo largo del concurso. Paralelamente podrán inscribirse en las modalidades de canción ayerana, canción vaqueira y canción dialogada, optando a los premios que se establecen para las mismas.

Fundación Municipal de Cultura		
 Fundación Municipal de Cultura de Siero	Negociado/Unidad tramitadora FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA. ADMINISTRACION	
	Procedimiento Música	
	Código de verificación de documentos  3F6K146I1N2T4Y4D1DJQ	
	 10719I0N6  107191007 <i>Referencia interna</i> J/BP	

A esta categoría se le otorgará Trofeo, Diploma y detalle al conjunto de personas inscritas y será clasificatoria para el **II Premiu Obdulia Álvarez "La Busdonga" d'Asturianada**.

FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LAS DISTINTAS FASES DEL CONCURSO.

Artículo 16°.- Las eliminatorias y primera seminifinal tendrán lugar en el Auditorio del CPI de Lugones. El resto de semifinales, finales y entrega de premios, se realizarán en la Sala Principal del Teatro – Auditorio de Siero.

La primera eliminatoria tendrá lugar el domingo día 4 de mayo de 2025 a las 11:30 horas.

Artículo 17°.- El concurso se desarrollará conforme a las siguientes fechas:

ELIMINATORIAS (4)	SEMIFINALES (3)	FINAL (2)
1ª.- 4-05-2025	1ª.- 1-06-2025	1ª.- 22-06-2025
2ª.- 11-05-2025	2ª.- 8-06-2025	1ª.- 29-06-2025
3ª.-18-05-2025	3ª.- 15-06-2025	
4ª.- 24-05-2025		

**LA ENTREGA DE PREMIOS SE CELEBRARÁ EL DÍA
13-07-2025**

Artículo 18.- Distribución de los premios.

PREMIOS					
MASCULINO			FEMENINO		
1º	600 € + DIPLOMA Y TROFEO		1º	600 € + DIPLOMA Y TROFEO	
2º	500 € + DIPLOMA Y TROFEO		2º	500 € + DIPLOMA Y TROFEO	
3º	350 € + DIPLOMA Y TROFEO		3º	350 € + DIPLOMA Y TROFEO	
4º	200 € + DIPLOMA Y TROFEO		4º	200 € + DIPLOMA Y TROFEO	
5º	100 € + DIPLOMA Y TROFEO		5º	100 € + DIPLOMA Y TROFEO	
6º	50 € + DIPLOMA Y TROFEO		6º	50 € + DIPLOMA Y TROFEO	
7º	50 € + DIPLOMA Y TROFEO		7º	50 € + DIPLOMA Y TROFEO	
Premio especial canción vaqueira – Memorial Graciano Gutiérrez “Radio Pola”: 200 € + diploma y trofeo					

Fundación Municipal de Cultura		
 Fundación Municipal de Cultura de Siero	Negociado/Unidad tramitadora FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA. ADMINISTRACION	
	Procedimiento Música	
	Código de verificación de documentos  3F6K146I1N2T4Y4D1DJQ	
	10719I0N6 107191007 Referencia interna J/BP	

Premio especial canción allerana. 200 € + diploma y trofeo
Premio especial canción dialogada Memorial “Agustín Argüelles - Diamantina Rodríguez” 300 € + diploma y trofeo –
CATEGORÍA MOZA TODOS Y TODAS LOS PARTICIPANTES RECIBIRÁN TROFEO, DIPLOMA Y OBSEQUIO

En las semifinales y/o finales se realizarán una serie de homenajes a personas de especial relevancia en la cultura asturiana

Todos los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente.

Los premios serán indivisibles por lo que no podrán concederse ex aequo. Podrán ser declarados desiertos, si así lo estimase el jurado, y quedarán sometidos al régimen legal de impuestos que corresponda de acuerdo con la legislación vigente.

La no presentación en la gala de entrega de premios, salvo certificación de incapacidad, será considerado como motivo de renuncia al premio conseguido.

La cuantía global de los premios será de 4.400,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 334.00.481.00 del Presupuesto General de la Fundación Municipal de Cultura de Siero.

Artículo 19°.- La Organización se reserva el derecho a variar el lugar y las fechas de celebración del concurso (previo aviso), si concurrieran causas que a su juicio lo justificaran.

Artículo 20°.- La Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Siero se reserva el derecho de interpretar las Bases para que contribuyan al mejor desarrollo del Certamen y sin alterar sustancialmente la esencia de la convocatoria.

La participación en este Certamen supone la aceptación total de las Bases y las decisiones del Jurado.

Toda correspondencia relacionada con el Concurso deberá dirigirse a:

Fundación Municipal de Cultura



Fundación
Municipal
de Cultura
de Siero

Negociado/Unidad tramitadora

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA. ADMINISTRACION

Procedimiento

Música

Código de verificación de documentos



3F6K146I1N2T4Y4D1DJQ

10719I0N6

107191007

Referencia interna

J/BP

Fundación Municipal de Cultura de Siero

C/ Alcalde Parrondo, 30

33510 Pola de Siero (Asturias)

Tfno. 985720634

E-Mail: fmc@ayto-siero.es

NORMAS DE APLICACIÓN COMPLEMENTARIA

Para lo no previsto en las presentes bases resultará de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero (BOPA nº número 218, de fecha 30 de noviembre de 2015), las Bases de Ejecución del Presupuesto; la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo; la regulación en materia de régimen local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, así como cuantas normas de carácter general resulten de aplicación.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Fundación Municipal de Cultura de Siero. Finalidad del tratamiento: Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar y tramitar su solicitud de inscripción en el Concurso de Canción Asturiana "Conceyu de Siero". Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante el Fundación Municipal de Cultura de Siero, calle Alcalde Parrondo, 30, 33510. Pola de Siero, Siero Asturias (España).

Información adicional: Para más información puede consultar el apartado "Información Adicional-Protección de Datos" y/o enviar un correo a dpd@aytosiero.es.

Fundación Municipal de Cultura



Fundación
Municipal
de Cultura
de Siero

Negociado/Unidad tramitadora

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA. ADMINISTRACION

Procedimiento

Música

Código de verificación de documentos



3F6K146I1N2T4Y4D1DJQ

10719I0N6

107191007

Referencia interna

J/BP

Boletín de participación

XIII CONCURSO DE CANCIÓN ASTURIANA. Concejo de Siero

Nombre y apellidos:.....

Dirección:.....

Código Postal:..... Población:.....

Provincia: Comunidad:.....

Fotocopia o escaneado de DNI /NIE / PASAPORTE.

Teléfono:..... Móvil:.....

Email:

A cumplimentar por el/la Tutor/a legal (en caso de menores de edad)

Nombre y apellidos:.....

Dirección:.....

Código postal:.....Población:.....

Fotocopia o escaneado del DNI/NIE/Pasaporte

Teléfono:.....

Modalidad/ Categoría:

Masculina _____

Femenina _____

Categoría:

Canción Vaqueira: _____

Canción Allerana: _____

Canción Dialogada: _____

MOZA: _____

Con la firma del presente boletín de participación, el solicitante (incluir o en su caso el/la tutor/a legal) declara la aceptación de las Bases del Concurso y autoriza a la Fundación Municipal de Cultura de Siero (Asturias) a comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en caso de ser uno de los premiados.

Como participante, declaro que no estoy incurso/a en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario de subvenciones, previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones

Fecha: ____/____/2025

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

Fundación Municipal de Cultura



Fundación
Municipal
de Cultura
de Siero

Negociado/Unidad tramitadora

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA. ADMINISTRACION

Procedimiento

Música

Código de verificación de documentos



3F6K146I1N2T4Y4D1DJQ

10719I0N6

107191007

Referencia interna

J/BP

C/Alcalde Parrondo, 30
33510 La Pola Siero (Asturias)
Tfno.: 985720634
e-mail: fmc@ayto-siero.es

Aviso legal

Responsable del tratamiento: Fundación Municipal de Cultura de Siero. Finalidad del tratamiento: Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar y tramitar su solicitud de inscripción en el Concurso de Canción Asturiana "Conceyu de Siero". Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante el Fundación Municipal de Cultura de Siero, calle Alcalde Parrondo, 30, 33510. Pola de Siero, Siero Asturias (España).

Información adicional: Para más información puede consultar el apartado "Información Adicional-Protección de Datos" y/o enviar un correo a dpd@aytosiero.es.

INFORMACIÓN ADICIONAL-PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Identidad: Fundación Municipal de Cultura de Siero

Dirección: Alcalde Parrondo, 30, 33510. Pola de Siero, Siero Asturias (España).

Teléfono: 985 720634

Delegado de protección de datos: dpd@aytosiero.es

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

Finalidad: Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación que pueda ser aportada, serán tratados con la finalidad de tramitar su solicitud de inscripción en el Concurso de Canción Asturiana "Conceyu de Siero".

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación del Ayuntamiento.

LEGITIMACIÓN

Licitud del tratamiento: La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el artículo 6.1 (c) del RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de conformidad con:

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Normativa sectorial

Artículo 6.1 a) del RGPD con el consentimiento de los interesados para inscribirse en el curso.

DESTINATARIOS

Destinatarios: No están previstas comunicaciones de datos a terceros salvo obligación legal.

Transferencias internacionales de datos: No se realizarán transferencias internacionales.

DERECHOS

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si la Fundación está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

Fundación Municipal de Cultura



Fundación
Municipal
de Cultura
de Siero

Negociado/Unidad tramitadora

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA. ADMINISTRACION

Procedimiento

Música

Código de verificación de documentos



3F6K146I1N2T4Y4D1DJQ

10719I0N6

107191007

Referencia interna

J/BP



Fundación
Municipal
de Cultura
de Siero

FICHA DE ACREEDORES

DATOS IDENTIFICATIVOS

Apellidos y Nombre / Razón Social

D.N.I. / C.I.F.

Domicilio

Código Postal

Municipio

Localidad

Provincia

Teléfono

Fax

e-mail

Banco

Sucursal (dirección)

IBAN

ES / / / / /

Conformidad entidad bancaria

Fdo:

En

, a

de

de 2025

Fdo:

Fundación Municipal de Cultura



Fundación
Municipal
de Cultura
de Siero

Negociado/Unidad tramitadora

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA. ADMINISTRACION

Procedimiento

Música

Código de verificación de documentos



3F6K146I1N2T4Y4D1DJQ

10719I0N6

107191007

Referencia interna

J/BP

DILIGENCIA. La pongo yo, la Secretaria Delegada de la Fundación Municipal de Cultura de Siero, para hacer constar que las presentes bases reguladoras y convocatoria, fueron aprobadas por Acuerdo del Consejo Rector de fecha 9 de abril de dos mil veinticinco.